

RESOLUCIÓN EXENTA N° 763

**MAT.:** Aprueba proceso de selección y  
**Determina** beneficiarios de la Ley  
20.330, para el año 2016.

08 AGO. 2016

**PUNTA ARENAS,**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley 20.330 que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país;
5. El D.S. N° 403 (I) de 29.08.2009, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.330;
6. El Decreto N° 1.711, de 28.12.2015, (Subdere), que determina número máximo de beneficiarios por región para el año 2016 y establece comunas con menor desarrollo para la aplicación de la Ley N° 20.330 y su Reglamento;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 405, de 29.06.2010, que crea Comisión Regional de la Ley N° 20.330 y establece funcionamiento;
10. Nuestra Resolución Exenta N° 650, de 28.06.2016, que aprueba el reglamento para postulación a beneficios de la Ley N° 20.330 y da inicio al proceso de postulación 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto señalado en el numeral 6 de los Vistos que anteceden, determina el número máximo de beneficiarios por Región, correspondiéndole a la Región de Magallanes y Antártica Chilena, un total de doce (12) cupos máximos para el año 2016.
2. Que, el Reglamento señalado en el numeral 10 de los Vistos que anteceden, título VII, estableció un procedimiento de selección de beneficiarios, garantizando el derecho a quienes renuevan el beneficio y destinando los cupos disponibles, a quienes postulan por primera vez.

3. Que, recepcionadas las postulaciones en el plazo indicado por reglamento y verificado el cumplimiento de requisitos, se procedió a confeccionar la planilla de selección de postulantes, asignando puntaje según las variables establecidas en el punto VII del proceso de selección establecido en el Reglamento, cuyo resultado se informa en el punto 1 del RESUELVO.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el resultado de la selección de los postulantes proceso 2016, por prelación de puntajes, según lo señalado en el siguiente cuadro:

PUNTAJES SELECCIÓN SEGÚN REGLAMENTO AÑO 2016

N°	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	RUT	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE ANTIGÜEDAD	MONTO DE DEUDA	PUNTAJE DEUDA	NIVEL DESARROLLO DECRETO SUBDERE	PUNTAJE NIVEL DESARROLLO	P.FINAL	LUGAR	ESTADO
1	COLLANTE	ARTEAGA	ARIEL ANDRES	16.187.392-6	3,7	15	331,2	35	201,44	10	60	1	SELECCIONADO
2	LLANOS	BASTÍAS	SILVIA CECILIA	13.933.541-4	3,4	15	287,68	30	212,11	10	55	2	SELECCIONADO
3	ARISMENDI	FRÍAS	JOSÉ LUIS	16.362.316-1	5	20	202,17	25	267,67	10	55	3	SELECCIONADO
4	TOBAR	NAVARRO	IGNACIA BERNARDITA	17.224.963-9	4,5	20	185,95	20	198,54	5	45	4	SELECCIONADO
5	DOMÍNGUEZ	LOYOLA	ANNA KARLA	10.694.780-5	2,5	10	107,38	15	198,54	5	30	5	SELECCIONADO
6	VIGAR	ESCALANTE	FABIOLA ANDREA	16.471.802-6	3,3	15	100,69	10	198,54	5	30	6	SELECCIONADO
7	SANTANA	BARRIA	CHRISTIAN MARCELO	14.228.640-8	3,3	15	0,41	5	288,27	10	30	7	SELECCIONADO
8	VARGAS	HERNÁNDEZ	JUAN RAMÓN	16.651.988-8	1,9	5	503,17	50	288,27	10	65	8	SELECCIONADO
9	MANCILLA	PINTO	JOSÉ LUIS ADOLFO	16.934.836-7	2	5	306,35	35	288,27	10	50	9	SELECCIONADO
10	SALAZAR	CÁRDENAS	PEDRO EDUARDO	16.363.047-8	1,4	5	277,43	30	326,49	15	50	10	SELECCIONADO
11	FLORES	OJEDA	FERNANDA VALERIA	17.237.465-4	1,5	5	250,67	25	201	10	40	11	SELECCIONADO
12	ARAVERNA	CÁCERES	KATHERINE CINTYA	17.335.861-K	1,4	5	216,2954	25	198,54	5	35	12	SELECCIONADO
13	AGUILA	MONTIEL	EDUARDO ANDRÉS	17.111.223-0	2,1	10	129,1101	15	282,26	10	35	13	NO SELECCIONADO
14	SABANDO	MUÑOZ	CLAUDIA PAZ	17.237.359-3	1	5	47,16	5	267,67	10	20	14	NO SELECCIONADO

2. **DETERMINASE**, que los siguientes postulantes obtienen el beneficio que otorga la Ley N° 20.330, para el presente año:

- Los señalados en los numerales del 1 al 7 ambos incluidos, que corresponde a quienes renuevan para el presente año y, por tanto, tienen garantizado el beneficio al cumplir con los requisitos legales.
- Los señalados en los numerales 8 al 12 ambos incluidos, que corresponde a nuevos postulantes, quienes cumplen los requisitos legales.

3. **DETERMINASE**, que los postulantes señalados en los numerales 13 y 14 ambos incluidos, no resultaron seleccionados para el presente proceso por falta de cupos, aun cuando reúnen los requisitos habilitantes.

**4. NOTIFIQUESE**, a los postulantes señalados en los numerales del 1 al 12 ambos incluidos, respecto de su selección y, a los señalados en los numerales 13 y 14, respecto de su no inclusión en el proceso 2016, de acuerdo a lo indicado en el punto VIII "De las notificaciones a los seleccionados" y IX de las "notificaciones a los no seleccionados", del "Reglamento Postulación a Beneficios Ley N° 20.330 año 2016".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.)**, Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo A Ud. para su conocimiento.

  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Interesados
- ↓ Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores
- ↓ Coordinador Crédito Universitario
- ↓ Tesorería Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- ↓ Universidad de Magallanes
- ↓ Universidad Austral de Chile
- ↓ Universidad de Chile
- ↓ Universidad Técnica Federico Santa María
- ↓ DUOC – UC
- ↓ Encargado Ley N° 20.330 - SUBDERE
- ↓ Comisión Regional Ley 20.330
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JFA/eps